I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 16 de abril de 2019, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de discapacitados para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2019.

BDNS (Identif.): 450558

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/450558) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Bases Reguladoras.

Por Orden EMP/475/2017, de 13 de junio (B.O.C. y L. n.º 114 de 16 de junio de 2017), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades locales para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

Segundo.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León previstas en la normativa de régimen local que lo soliciten, cumplan los requisitos y contraten temporalmente a discapacitados en situación de desempleo para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

Tercero.– Finalidad.

Apoyo a la contratación temporal de desempleados que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Cuarto.– Importe convocado.

En la financiación de estas subvenciones participa el Fondo Social Europeo a través del P.O. del FSE 2014-2020 de la Comunidad de Castilla y León. El importe convocado asciende a 5.000.000 euros.

Quinto.– Cuantía de la subvención y gastos subvencionables.

1. De conformidad con el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el método de costes simplificado para calcular el importe de la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios. El importe máximo subvencionable por contrato, a jornada completa y por un período de 90 días, será de 5.219,88 € desglosado en las siguientes cuantías:

– 3.835,8 € como costes salariales según el salario mínimo interprofesional para 2019 por el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre.

– 1.256,22 € los costes de cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la seguridad social a cargo de la empresa.

– 127,86 € en concepto de indemnización por fin de contrato.

2. Serán subvencionables un máximo de dos contrataciones por entidad local solicitante.

Serán subvencionables los costes de salario y de Seguridad Social derivados de la contratación temporal.

3. A estos efectos, no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

4. En los supuestos de contratación a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional a la duración efectiva de la jornada de trabajo, que deberá ser igual o superior al 50% de la jornada ordinaria.

Sexto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes y comenzará el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se declararan no admitidas. La solicitud y el resto de documentación que sea preciso cumplimentar y presentar, se encontrará disponible en la sede electrónica https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es denominándose Anexos.

Valladolid, 16 de abril de 2019.

El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

CV: BOCYL-D-22042019-11

RESOLUCIÓN DE 16 ABRIL DE DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DISCAPACITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2019.

La lucha contra el desempleo y la creación de puestos de trabajo han de ser considerados como objetivos prioritarios del gobierno regional. La Unión Europea aconseja centrar los esfuerzos en la dinamización de las economías locales a través de planes y programas que favorezcan la permanencia de la población en su propio entorno y en la integración laboral de aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción en el mundo laboral.

La Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dispone en su artículo 4.2.a) que le corresponde la función de elaboración y gestión de programas de inserción laboral y fomento de empleo.

Por Orden EMP/475/2017, de 13 de junio (B.O.C. y L. nº114 de 16 de junio de 2017), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades locales para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social. La citada orden establece en su Base 10ª que la convocatoria de subvenciones se aprobará por resolución del presidente del servicio público de empleo de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

En la financiación de estas subvenciones participa el Fondo Social Europeo a través del P.O. del FSE 2014-2020 de la Comunidad de Castilla y León. En un momento como el actual de complejidad económica, para lograr una gestión eficaz de los Fondos Europeos y dentro de las disponibilidades presupuestarias, se deben articular las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas con discapacidad al desarrollo de una actividad profesional en condiciones de igualdad y se debe fomentar la integración en el mercado laboral de uno de los colectivos con dificultades de inserción laboral.

Se prevé que se contraten alrededor de 960 personas, de las cuales el 75% correspondería a hombres y el 25% a mujeres, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, cuya finalidad última es la adquisición de una experiencia profesional, la permanencia de la población en su propio entorno y la mejora de las posibilidades de inserción en el mercado de trabajo.

Así, se pretende con esta convocatoria:

- la eliminación de la discapacidad como hecho determinante de su posición de desventaja en el mercado de trabajo
- la integración en la comunidad autónoma de los discapacitados
- la consecución de una experiencia profesional que sea la base para una mejor empleabilidad de estos discapacitados.

Estas subvenciones se financian con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018 y están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 50%, de acuerdo con el citado programa operativo de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el método de costes simplificados para calcular el importe de la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios. Este coste unitario (importe máximo a subvencionar por contrato) será la cuantía calculada mediante el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

En virtud de ello, conforme a las reglas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

Primero. Objeto, finalidad y régimen de concesión.

La subvención recogida en la presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y dirigidas a entidades locales de Castilla y León para el fomento de la contratación temporal de desempleados con un grado de discapacidad igual o superior al 33% para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el ámbito de las competencias que puedan ejercer de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá acordarse la aplicación de la tramitación de urgencia al

procedimiento de concesión de las subvenciones de la presente convocatoria, en virtud de la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo. Régimen jurídico.

Las subvenciones convocadas mediante la presente resolución se ajustarán a lo establecido por:

- el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo;
- la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León;
- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;
- la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- las bases reguladoras aprobadas por Orden EMP/475/2017, de 13 de junio (B.O.C. y L. nº 114 de 16 de junio de 2017);
- La Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020;
- y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Tercero.- Créditos presupuestarios.

1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria serán los que a tal efecto se establecen en la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 (prorrogados mediante Decreto 51/2018, de 27 de diciembre), y a los que a tal efecto, en su caso, se aprueben en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para los años 2019 y 2020, en las aplicaciones y por los importes que a continuación se detallan :

Aplicación presupuestaria 0823G/241B01/76040/0	Ejercicio 2019 2.500.000 €	Presupuesto Total 5.000.000 €
	Ejercicio 2020 2.500.000 €	

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2. Asimismo, las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2019 y 2020, y en particular, las relativas a créditos y anticipos, serán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

3. Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención, se podrá añadir a la financiación descrita una cuantía adicional por importe no superior al 100% del total, conforme al artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

4. Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 50 %, de acuerdo con el programa operativo de Castilla y León 2014-2020.

5. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria están exentas del impuesto de sociedades y del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en los términos establecidos en el en la ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias las entidades locales de Castilla y León en los términos establecidos en la Base 3ª del de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio.

2. Deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, deberán cumplir las obligaciones establecidas en la Base 4ª reguladora.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades solicitantes en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, cumplimentarán la declaración responsable conforme al modelo normalizado del Anexo I de esta convocatoria.

Tampoco podrán ser beneficiarias las entidades solicitantes que no cumplan la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad. A tal fin, acreditarán que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo se ha efectuado la reserva legal de los mismos para su cobertura con personas con discapacidad. Dicha acreditación se realizará mediante certificación del órgano competente en el Anexo II.

Quinto.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes presentadas se valorarán por la comisión de valoración prevista en la Base 13ª de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, conforme a los principios de objetividad, igualdad y no

discriminación, dentro de las disponibilidades presupuestarias y conforme a los siguientes criterios de valoración específicos:

a) el número de desempleados inscritos en el servicio público de empleo en el ámbito territorial de la entidad (hasta 2 puntos):

- la valoración hasta 1 punto vendrá determinada por la cantidad que resulte de dividir la media anual de desempleados inscritos como demandantes de empleo del año 2018 entre la población en edad laboral de acuerdo con los datos del padrón municipal del año de referencia elaborados por el Instituto Nacional de Estadística. Para la valoración de las diputaciones provinciales, comarcas, mancomunidades, y resto de entidades asociativas, se tendrán en cuenta la media anual de desempleados inscritos como demandantes de empleo del año 2018 entre la población en edad laboral, de acuerdo con los datos del padrón municipal del año de referencia elaborados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes a su ámbito territorial
- se valorarán con 1 punto adicional a aquellas entidades cuya cuantía supere la resultante para la Comunidad de Castilla y León, calculada conforme a lo establecido anteriormente;

b) el tipo de entidad solicitante (hasta 3 puntos):

- 3 puntos para municipios que tengan menos de 2.000 habitantes
- 2 puntos para comarcas, mancomunidades y demás entidades locales de base asociativa
- 1 punto para municipios que tengan 2.000 o más habitantes y para diputaciones provinciales;

c) 1 punto para las entidades locales ubicadas en aquellas *áreas periféricas o zonas desfavorecidas especificadas en el anexo VII de esta convocatoria*. Cuando se trate de entidades de las que forme parte más de un municipio, se concederá esta puntuación siempre que al menos uno de ellos esté ubicado en las áreas o zonas indicadas;

d) *objeto de la obra o servicio* (hasta 6 puntos):

- 6 puntos para las obras o servicios relacionados con proyectos medioambientales como las áreas de energías renovables, biomasa, eficiencia energética, gestión y depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación y mejora y conservación de zonas naturales
- 4 puntos para las obras relacionadas con la mejora y la conservación de espacios públicos urbanos y áreas recreativas

- 3 puntos para las actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el desarrollo cultural local
- 2 puntos para las obras o servicios de promoción turística
- 1 punto para el resto de obras o servicios de interés general y social;

e) *número de personas con discapacidad* inscritas como demandantes de empleo en el ámbito territorial de la entidad en el año 2018 (hasta 5 puntos). Se valorará el porcentaje discapacitados inscritos como demandantes de empleo en el servicio público de empleo con respecto al total de demandantes inscritos en su ámbito territorial:

- entidades cuyo porcentaje sea superior a 0 e igual o inferior a 1: 1 punto
- entidades cuyo porcentaje sea superior a 1 e igual o inferior a 2: 2 puntos
- entidades cuyo porcentaje sea superior a 2 e igual o inferior a 3: 3 puntos
- entidades cuyo porcentaje sea superior a 3 e igual o inferior a 4: 4 puntos
- entidades cuyo porcentaje sea superior a 4: 5 puntos

Para la valoración de las diputaciones provinciales, comarcas, mancomunidades, y resto de entidades asociativas, se tendrán en cuenta la suma de desempleados inscritos como demandantes de empleo y la suma del número de personas con discapacidad inscritas correspondientes a los municipios que las integran;

f) *integración laboral de las personas con discapacidad:* tendrán una valoración de 1 punto las solicitudes de las entidades solicitantes que se hallen en alguna de las siguientes circunstancias:

- entidades que, contando con menos de cincuenta trabajadores y no teniendo obligación legal, acrediten tener en su plantilla a trabajadores con discapacidad
- entidades que, contando con cincuenta o más trabajadores y teniendo la obligación legal, acrediten tener en su plantilla un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad que el previsto en la legislación vigente

2. Las subvenciones se otorgarán siguiendo un orden de mayor a menor de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite del crédito presupuestado.

Cuando existan solicitantes que hayan obtenido idéntica puntuación después de aplicar los criterios de valoración, tendrán preferencia en la concesión los solicitantes que acrediten ocupar el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con sus respectivas plantillas, conforme a los Anexos II y III de la convocatoria. Si después de utilizar este criterio persiste el empate, se utilizará como norma de desempate el mayor número de desempleados inscritos calculado en la forma prevista en el punto 1. a) de este resuelvo.

3. En el caso de que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente atendido al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las que reúnan los requisitos establecidos.

Sexto.- Periodo subvencionable y requisitos de las contrataciones.

1. Con independencia de la duración de las obras y servicios, será subvencionable el período de contratación comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

2. Serán subvencionables los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación temporal de desempleados que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la misma reúna los siguientes requisitos:

a) las obras y servicios de interés público y utilidad social objeto de los contratos serán ejecutadas en el ámbito de las competencias que puedan ejercer las entidades locales de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

b) los contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el servicio público de empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social. La entidad beneficiaria seleccionará a los trabajadores de acuerdo con lo que prevean las normas de selección de personal que le sean de aplicación;

c) los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecidas por la normativa vigente y podrán concertarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que en ese caso sea igual o superior al 50% de la ordinaria en la entidad. En los contratos se mencionará expresamente como cláusula adicional de la cofinanciación del FSE en un 50% en el marco del programa operativo de Castilla y León 2014-2020. Los contratos serán comunicados a la oficina del servicio público de empleo de Castilla y León correspondiente;

d) si antes de completar el período de contratación subvencionado el contrato de trabajo se extingue, se podrá contratar a otro trabajador que cumpla los mismos requisitos exigidos para el trabajador inicial, por el período que, sumado al del anterior o anteriores contratos, complete como mínimo el período subvencionado para cada contratación. En ningún caso esta sustitución conllevará un incremento en el importe de la subvención;

e) cuando el contrato se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo en el embarazo y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria comunicará dicha incidencia al servicio público de empleo de Castilla y León en el plazo de un mes a contar desde la producción del hecho que da lugar a la suspensión del contrato, a través del modelo de aportación documental e incidencias disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleón.jcyl.es). En estos supuestos y durante el tiempo que dure dicha situación, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla con los requisitos exigidos para el trabajador inicial. En ningún caso conllevará mayor importe de subvención;

3. No serán subvencionables las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de la corporación local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Séptimo.- Cuantía de la subvención y gastos subvencionables.

1. Los criterios para la determinación de la cuantía de la subvención se realizarán conforme a la Base 9ª de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio.

De conformidad con el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el método de costes simplificado para calcular el importe de la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios. El importe máximo subvencionable por contrato, a jornada completa y por un período de 90 días, será de 5.219,88 € desglosado en las siguientes cuantías:

- 3.835,8 € como costes salariales según el salario mínimo interprofesional para 2019 por el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre.
- 1.256,22 € los costes de cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la seguridad social a cargo de la empresa.
- 127,86 € en concepto de indemnización por fin de contrato.

2. Serán subvencionables un máximo de dos contrataciones por entidad local solicitante. Serán subvencionables los costes de salario y de Seguridad Social derivados de la contratación temporal.

3. A estos efectos, no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

4. En los supuestos de contratación a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional a la duración efectiva de la jornada de trabajo, que deberá ser igual o superior al 50% de la jornada ordinaria.

Octavo.-Notificaciones y comunicaciones con los interesados.

1. Se practicarán de manera electrónica. Todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se realizarán de manera telemática.

2. Las comunicaciones de la Administración al solicitante o su representante se practicarán a través del Buzón Electrónico del Ciudadano de la Ventanilla del Ciudadano disponible en el enlace https://www3.ae.jcyl.es/veci/

La Administración enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado y que le informará sobre la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica correspondiente. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

3. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

4. Las comunicaciones del solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán a través de la Sede Electrónica https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es, previa creación por el interesado del Buzón Electrónico del Ciudadano.

Noveno.- Solicitudes: plazo y forma.

1. La solicitud se cumplimentará en el modelo normalizado Anexo I, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la dirección electrónica (https://www.tramitacastillayleón.jcyl.es). Únicamente se admitirá una solicitud por entidad. En el caso que una entidad presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta para su valoración la última presentada.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 1 mes, computado desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el << Boletín Oficial de Castilla y León>> y acompañadas de los Anexos I y II.

Junto con los Anexos I y II, para acreditar el cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad se deberá aportar la vida laboral de la entidad local solicitante del periodo comprendido entre la fecha de solicitud de la subvención y los doce meses inmediatamente

anteriores (solamente en el caso de que no se autorice para que el órgano administrativo encargado de recabar la documentación verifique los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución), así como el Anexo III de esta resolución de convocatoria. En el Anexo III se debe incluir la relación de trabajadores que tengan la condición de discapacitados en la fecha de la solicitud de la subvención, en la que consten sus nombres, apellidos, números de DNI y descripción de sus correspondientes contratos de trabajo.

En el caso de que la entidad solicitante no tenga formalizado un contrato de trabajo para personas con discapacidad con todos o alguno de los trabajadores incluidos en la relación, se aportará documentación que acredite la condición de discapacitado de dichos trabajadores. Estos datos se recaban exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración en el ámbito de la gestión de la presente subvención.

3. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán exclusivamente de forma electrónica. Para la presentación de las solicitudes, los solicitantes o sus representantes legales deberán disponer de DNI electrónico o cualquier certificado electrónico reconocido por esta administración en la Sede Electrónica y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

4. Si el solicitante no acompaña toda la documentación exigida o la presentada no reúne todos los requisitos exigidos, se le requerirá para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente de forma telemática, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

Décimo.- Instrucción del procedimiento.

El órgano competente será el servicio de fomento del empleo en el ámbito local del servicio público de empleo de Castilla y León, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Decimoprimero.- Propuesta de resolución.

La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor, junto con un previo informe vinculante de la comisión de valoración en el que establecerá la prelación de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite de los créditos presupuestarios asignados. Igualmente, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Decimosegundo.- Resolución.

1. Las solicitudes serán resueltas por el presidente del servicio público de empleo de Castilla y León.

2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses computados desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión incluirá a los solicitantes beneficiarios de la subvención. Asimismo incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, a pesar de cumplir con las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por superar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero.- Forma de pago y régimen de anticipos.

Una vez dictada la resolución de concesión, los beneficiarios que así lo hayan solicitado podrán percibir un anticipo del 50% de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 5/2008 de Subvenciones de Castilla y León, percibiéndose el 50 % restante una vez efectuada la justificación en el plazo y con las características establecidas en el resuelvo decimocuarto.

La petición de anticipo se efectuará expresamente en el apartado correspondiente del Anexo I. De no cumplimentarlo, se entenderá que la entidad renuncia al mismo y se abonará el importe de la subvención que corresponda en concepto de liquidación, previa presentación de los documentos que se requieren al efecto en el apartado siguiente.

Decimocuarto.- Justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención se efectuará según modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleón.jcyl.es) ante

el servicio público de empleo de Castilla y León en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad subvencionada y como máximo el día 29 de febrero de 2020.

2. A los efectos de justificar la subvención, la entidad beneficiara aportará la siguiente documentación:

a) contratos de trabajo formalizados y comunicados a la oficina del servicio público de empleo, en los que conste como cláusula adicional la cofinanciación del FSE en un 50% en el marco del programa operativo de Castilla y León 2014-2020;

b) documento de información a la persona trabajadora de que su contrato es cofinanciado por el Fondo Social Europeo conforme al modelo Anexo IV;

c) certificado acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el centro base de personas con discapacidad o mediante documento o resolución emitido por el organismo competente en su momento para otorgarlo, en los supuestos previstos en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre;

d) documentación relativa a la Seguridad social: TC2 (o documento de cotización equivalente: RNT relación nominal de trabajadores);

e) memoria justificativa de la realización de la actividad subvencionada conforme al modelo Anexo VI;

f) certificación de aprovechamiento del trabajo realizado e informe de seguimiento de las actividades desarrolladas conforme al modelo Anexo V;

g) cartel informativo sellado y firmado con la diligencia que exprese las fechas de inicio y fin de exposición pública (en el mismo cartel).

h) Certificado de control de asistencia del contratado, conforme al modelo dispuesto.

3. Si una vez vencido el plazo de justificación no se ha presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá al beneficiario a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación del total de la documentación requerida en este plazo daría lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Decimoquinto.- Criterios de graduación de incumplimientos.

Es de aplicación lo dispuesto en la Base 21ª de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio.

Decimosexto.- Delegación de firma.

Se delega en la gerente del servicio público de empleo de Castilla y León la firma de las resoluciones de aceptación de renuncias, modificación y revisión de las subvenciones concedidas, procedimientos de liquidación, incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.

Decimoséptimo.- Producción de efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el <<Boletín Oficial de Castilla y León>>.

Decimoctavo.- Régimen de impugnación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 16 de abril de 2019

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

CONTRATACIÓN POR ENTIDADES LOCALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad: .....

Domicilio: .....

Provincia: ..... C.P.: ..... Población:.....

Tfno.: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

NIF.: ..... Teléfono móvil: .....

DATOS BANCARIOS

La entidad solicitante es titular de la cuenta corriente cuyos datos son:

Nº IBAN (24 dígitos)

Modelo nº: 197

2. NOTIFICACIONES. DATOS DE LOS TITULARES DEL BUZÓN ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO (BEC)

Las notificaciones se practicarán exclusivamente por vía electrónica e irán destinadas a la persona indicada en primer lugar :

- Nombre y apellidos: ..... NIF: .....

Cargo/Puesto:.....

Correo electrónico: ..... *Tlfn. móvil*: .....

- Nombre y apellidos: ..... NIF: .....

Cargo/Puesto:.....

Correo electrónico: ..... *Tlfn. móvil*: .....

La persona indicada debe de disponer de un buzón electrónico en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León. En caso de no disponer de dicho buzón deberá crearlo en siguiente enlace. https://www.ae.jcyl.es/veci. Una vez creado, desde el propio buzón, debe suscribirse, si no lo está, al procedimiento denominado "subvenciones destinadas a entidades locales para la contratación de personas con discapacidad. ELEX".

El solicitante deberá contar con el consentimiento del destinatario de las notificaciones, en su caso.
Si la persona indicada como destinatario no dispusiera de buzón electrónico, SÍ ○/ NO ○ se autoriza al ECYL a la creación del buzón electrónico de la persona señalada y, una vez creado, a la suscripción al procedimiento referido, contando a tal efecto con el consentimiento del destinatario, que deberá disponer de DNI electrónico o certificado electrónico.

Código IAPA nº: 685

ACTIVIDAD DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	TRABAJADORES A CONTRATAR				
	Nº	CATEGORÍA	DURACIÓN DEL CONTRATO	% JORNADA	IMPORTE SOLICITADO POR TRABAJADOR
TOTAL					

COMPROBACIÓN DE DATOS POR EL ÓRGANO GESTOR
☐ **NO AUTORIZO** al órgano gestor para que, a través del Sistema de Verificación de Datos, verifique mis datos relativos a los extremos que se indican a continuación: *(En ESTE caso deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos):*
☐ Vida laboral de la entidad/empresa
PROTECCIÓN DE DATOS
Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León con la finalidad de que pueda obtener la condición de beneficiario de las subvenciones dirigidas a realizar obras y servicios de interés general y social por desempleados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal, y no se prevé transferencias internacionales de los mismos. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional que puede consultar en la dirección https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

Que SÍ ○ NO ○ solicita la percepción del anticipo que le corresponda, según sea la cuantía de la subvención que esta entidad pudiera recibir.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D. /Dña. ....., con NIF ....., a efectos de solicitar las subvenciones reguladas en la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, y convocadas por la Resolución..... , en su propio nombre y derecho y/o en el de la entidad representada

DECLARA

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, y, en particular:

- no haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas;
- no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio y no estar sujeto a intervención judicial no estar inhabilitado conforme a la Ley Concursal;
- no haber sido declarado culpable de la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
- no estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación;
- estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida;
- no tener residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal;
- no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro;
- no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectado por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.

D. /Dña....., en calidad de presidente/a de la entidad, a la vista de lo dispuesto en la resolución de convocatoria reuniendo los requisitos exigidos en la misma, y en atención al acuerdo adoptado que figura en el ANEXO II, **SOLICITA** le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presenten se ajustan a la realidad.

En ....., a ..... de ..... de .....

El/la alcalde/sa-presidente/a

Fdo.: .....

IMPORTANTE: de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta solicitud sólo puede presentarse electrónicamente. A esta solicitud deberá adjuntarse en formato pdf: los anexos II y III firmados por el/la secretario/a de la entidad.
Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Modelo nº: 197
Código IAPA nº: 685

ANEXO II

CONTRATACIÓN POR ENTIDADES LOCALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

D. /Dª....., en calidad de secretario/a de la entidad local....., provincia de....., cuyos datos figuran en el Anexo I,

CERTIFICA

1. que según el acuerdo adoptado por (1) ..... el día (2)..... de..... de..... como órgano competente, se decidió solicitar al servicio público de empleo de Castilla y León una subvención por importe de..... euros, acogiéndose a la resolución citada, con destino a la obra y/o servicio indicados en el Anexo I;

2. que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria;

3. que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2019, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende;

4. que SÍ/NO tienen solicitadas/concedidas otras ayudas o subvenciones de la entidad /organismo....., por importe de..... euros, correspondiente al programa.....;

5. que en los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esta entidad se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León;

6. que el número de trabajadores de la entidad es de..... y que el número de trabajadores con discapacidad a fecha de presentación de la solicitud es de ..... que representa el ..... %.

....., ... de..... de.....

el/la secretario/a

Fdo.: .....

(1) Indíquese el órgano que lo acuerda.
(2) Recuérdese que la fecha debe ser anterior o simultánea a la fecha de la solicitud.

Modelo nº:197

Código IAPA nº: 685

ANEXO III

CONTRATACIÓN POR ENTIDADES LOCALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

RELACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

(A cumplimentar sólo si la entidad local está sujeta a la obligación establecida en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	NIF/NIE DEL TRABAJADOR	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el servicio público de empleo de Castilla y León con la finalidad de que pueda obtener la condición de beneficiario de las subvenciones dirigidas a realizar obras y servicios de interés general y social por desempleados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal, y no se prevé transferencias internacionales de los mismos. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional que puede consultar en la dirección https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

....., ... de..... de.....

el/la secretario/a

Fdo.:.....

Código IAPA nº 685 Modelo nº 197

Ecyl SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO de CASTILLA Y LEÓN | Europa impulsa nuestro crecimiento | FONDO SOCIAL EUROPEO | Junta de Castilla y León | UNION EUROPEA

MODELO DE APORTACIÓN DOCUMENTAL E INCIDENCIAS

Incorporación de datos o documentos a un procedimientos administrativo ya iniciado

DATOS DEL EXPEDIENTE AL QUE SOLICITA INCORPORAR DATOS	
Denominación del procedimiento ya iniciado	**ELEX. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
Número del expediente	**ELEX/**

DATOS DEL AYUNTAMIENTO		
Entidad:		NIF:
Domicilio:		C.P.:
Provincia:	Localidad:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:		

DATOS DEL TITULAR DEL BUZÓN ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO (BEC)		
Entidad:		NIF:
Domicilio:		C.P.:
Provincia:	Localidad:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:		

En relación con los datos consignados, EXPONE Y SOLICITA:

Modelo nº 4989

Código IAPA nº 685

SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (en formato pdf)

Modelo nº 4989

Código IAPA nº 685

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

C/ Jacinto Benavente, 2 – 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid) – Tlfn.: 983 410190

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ELEX (Orden EMP/475/2017 de 13 de junio)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO y DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL.

DATOS DEL EXPEDIENTE AL QUE SOLICITA INCORPORAR DATOS	
Número del expediente	

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL		
Entidad:		NIF:
Domicilio:		C.P.:
Provincia:	Localidad:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:		

DATOS DEL TITULAR DEL BUZÓN ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO (BEC)		
Nombre y apellidos		NIF:
Cargo en la entidad		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:		

De conformidad con lo establecido en la base 20ª de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo, dirigidas a entidades locales dentro del ámbito territorial de Castilla y León para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, así como en el resuelvo decimocuarto de la convocatoria, justifico la subvención concedida en los siguientes términos:

1. que la subvención concedida asciende a ..... euros

2. que SÍ ◯ NO ◯ se ha percibido en concepto de anticipo el siguiente importe.....euros

3. que la cantidad percibida o a percibir ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida

4. que SÍ ◯ NO ◯ se tienen solicitadas/concedidas otras ayudas o subvenciones para el proyecto, la actividad o la adopción del comportamiento por importe de..... euros.

Modelo nº 4333

Código IAPA nº 685

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (en formato pdf)
De conformidad con los artículos 67 y 68 del Reglamento (CE) 1303/2013, y el artículo 6 de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre a los efectos de justificar la subvención, se aporta la siguiente documentación: ☐ contrato/s de trabajo formalizados y comunicados a la oficina del Servicio Público de Empleo, en los que conste como cláusula adicional la cofinanciación del FSE en un 50% en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2014-2020; ☐ documento de información a la persona trabajadora de que su contrato es cofinanciado por el Fondo Social Europeo conforme al modelo Anexo IV; ☐ certificado acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el Centro Base de Personas con Discapacidad o mediante documento o resolución emitido por el organismo competente, en su momento para otorgarlo, en los supuestos previstos en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; ☐ documentación relativa a la Seguridad social: TC2 (o documento de cotización equivalente: RNT relación nominal de trabajadores); ☐ memoria justificativa de la realización de la actividad subvencionada conforme al modelo Anexo VI; ☐ certificación de aprovechamiento del trabajo realizado e informe de seguimiento de las actividades desarrolladas conforme al modelo Anexo V; ☐ cartel informativo sellado y firmado con la diligencia que exprese las fechas de inicio y fin de exposición pública (en el mismo cartel). ☐ certificado de control de asistencia del contratado, conforme al modelo dispuesto.

Modelo nº 4333

Código IAPA nº 685

En ....., a ..... de ..... de .....

El/la secretario/a

Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

ANEXO IV

CONTRATACIÓN POR ENTIDADES LOCALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL TRABAJADOR DE LA COFINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

(En cumplimiento de la obligación establecida en la Base 4ª.7 de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales para la contratación de personas con discapacidad)

Modelo 4333nº:

ENTIDAD:

Nº DE EXPEDIENTE:

PROYECTO:

DATOS DEL TRABAJADOR:

Nombre y apellidos: _____

DNI. / NIE: _____

Código IAPA nº: 685

D./Dña. _____, como representante de esta entidad, le informo que el contrato temporal firmado por usted el día_____ ha sido subvencionado mediante resolución de fecha..... del presidente del servicio público de empleo de Castilla y León. Esta subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 50%, de acuerdo con el Programa Operativo de Castilla y León 2014-2020.

Lo que le comunico con el fin de cumplir con las medidas de información y publicidad exigidas a los beneficiarios de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el servicio público de empleo de Castilla y León con la finalidad de que pueda obtener la condición de beneficiario de las subvenciones dirigidas a realizar obras y servicios de interés general y social por desempleados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal, y no se prevé transferencias internacionales de los mismos. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional que puede consultar en la dirección https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

_____, _____ de _____ de _____

Firma y sello del representante de la entidad: Recibí: el/la trabajador/a.

Fecha:

Firma.

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

NOMBRE	NIF/CIF

DOMICILIO	NÚMERO	PISO	PUERTA

CP	MUNICIPIO	PROVINCIA

DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

CARGO O PUESTO EN LA ENTIDAD LOCAL:

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

CARGO, OCUPACIÓN O PUESTO EN LA ENTIDAD LOCAL

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL/LA TRABAJADOR/A EN LA ENTIDAD LOCAL: breve descripción de las actividades desarrolladas. Grado de satisfacción y cumplimiento de objetivos. Tiempo de dedicación (nº de dias y horas de dedicación).

PROTECCIÓN DE DATOS
Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el servicio público de empleo de Castilla y León con la finalidad de que pueda obtener la condición de beneficiario de las subvenciones dirigidas a realizar obras y servicios de interés general y social por desempleados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal, y no se prevé transferencias internacionales de los mismos. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional que puede consultar en la dirección https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido esta certificación (sello de la entidad local)

_____, _____ de _____ de _____

Fdo

Código IAPA: nº 698 Modelo nº 4333

ANEXO VI
INFORME MEMORIA

CONTRATACIÓN POR ENTIDADES LOCALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Nº DE EXPEDIENTE: _____

ENTIDAD LOCAL DE: _____ PROVINCIA: _____

PERSONAS CONTRATADAS	PERIODO DE CONTRATACIÓN

1. Breve descripción de los puestos de trabajo y de las labores desempeñadas por cada una de las personas contratadas:

2. Aspectos positivos y/o negativos a destacar relativos a la/s contratación/es subvencionada/s. relación con los compañeros, satisfacción manifestadas por el trabajador, eficacia en el desempeño de las tareas encomendadas, etc.

Modelo nº:4333
Código IAPA nº: 685

3. Aspectos a mejorar:

4. Comentarios sobre cualquier otro aspecto que la entidad local considere de interés:

PROTECCIÓN DE DATOS
Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el servicio público de empleo de Castilla y León con la finalidad de que pueda obtener la condición de beneficiario de las subvenciones dirigidas a realizar obras y servicios de interés general y social por desempleados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal, y no se prevé transferencias internacionales de los mismos. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional que puede consultar en la dirección https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

_____, _____ de _____ de _____

EL/LA RESPONSABLE TÉCNICO/
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:
(Sello)

VºBº EL ALCALDE/ LA ALCALDESA

Fdo.:
(Sello)

Modelo nº: 4333

Código IAPA nº: 685

ANEXO VII: Municipios de áreas periféricas y Zonas desfavorecidas

Abajas
Abejar
Abia de las Torres
Acebedo
Adalia
Adrada (La)
Adradas
Agallas
Ágreda
Aguas Cándidas
Aguilar de Bureba
Aguilar de Campoo
Ahigal de los Aceiteros
Ahigal de Villarino
Alameda de Gardón
(La)
Alamedilla (La)
Alar del Rey
Alba de Yeltes
Alberca (La)
Alberguería de Argañán
(La)
Alcañices
Alcocero de Mola
Alconaba
Alconada de Maderuelo
Alcubilla de Avellaneda
Alcubilla de las Peñas
Aldea del Obispo
Aldeacipreste
Aldeadávila de la
Ribera
Aldealafuente
Aldealcorvo
Aldealengua de Pedraza
Aldealengua de Santa
María
Aldealices
Aldealpozo
Aldealseñor
Aldeanueva de la
Serrezuela
Aldeanueva de Santa
Cruz
Aldeasoña
Aldeavieja de Tormes
Aldehorno
Aldehuela (La)
Aldehuela de Periáñez
Aldehuela de Yeltes
Aldehuelas (Las)
Aldeonte
Alentisque
Alfaraz de Sayago
Alfoz de Bricia
Alfoz de Santa Gadea
Aliud
Almajano
Almaluez
Almarza
Almazán
Almazul
Almeida de Sayago
Almenar de Soria
Almendra
Alpanseque
Altable
Altos (Los)
Ameyugo
Antigua (La)
Arahuetes
Arancón
Arauzo de Miel
Arauzo de Salce
Arauzo de Torre
Arconada
Arcones
Arcos de Jalón
Arenal (El)
Arenas de San Pedro
Arenillas
Arevalillo
Arevalillo de Cega
Arévalo de la Sierra
Arganza
Argañín
Arija
Armenteros
Asturianos
Atalaya (La)
Ausejo de la Sierra
Avellaneda
Ayllón
Ayuela
Balboa
Bañobárez
Bañuelos de Bureba
Baraona
Barbadillo de Herreros
Barbadillo del Mercado
Barbadillo del Pez
Barbolla
Barca
Bárcena de Campos
Barceo
Barco de Ávila (El)
Barcones
Barjas
Barraco (El)
Barrios de Bureba (Los)
Barrios de Luna (Los)
Barruecopardo
Barruelo de Santullán
Barruelo del Valle
Basardilla
Basconcillos del Tozo
Báscones de Ojeda
Bascuñana
Bastida (La)
Bayubas de Abajo
Bayubas de Arriba
Becedas
Becedillas
Béjar
Belorado
Bembibre
Benafarces
Benuza
Beratón
Berberana
Bercero
Berceruelo
Bercianos del Real
Camino
Bercimuel
Berlanga de Duero
Berlanga del Bierzo
Bermellar
Bermillo de Sayago
Berrocal de Salvatierra
Berzosa de Bureba
Berzosilla
Blacos
Bliecos
Boada
Boadilla del Camino
Boca de Huérgano
Boceguillas
Bodón (El)
Bogajo
Bohoyo
Bonilla de la Sierra
Boñar
Borjabad
Borobia
Borrenes
Bouza (La)
Bozoó
Brañosera
Brincones
Briviesca
Buberos
Buenavista de Valdavia
Bugedo
Buitrago
Burgo de Osma-Ciudad
de Osma
Burgo Ranero (El)
Burgohondo
Burón
Busto de Bureba
Cabaco (El)
Cabañas Raras
Cabeza de Béjar (La)
Cabeza del Caballo
Cabezón de la Sierra
Cabezuela
Cabrejas del Campo
Cabrejas del Pinar
Cabrillanes
Cacabelos
Calabazas de
Fuentidueña
Calahorra de Boedo
Calatañazor
Caleruega
Caltojar
Calzada de Béjar (La)
Calzada del Coto
Calzadilla de Tera
Campazas
Campillo de Azaba
Campo de San Pedro
Campolara
Camponaraya
Candelario
Candeleda
Candilichera
Candín
Canicosa de la Sierra
Cantabrana
Cantagallo
Cantalejo
Cañamaque
Carabantes
Caracena
Carazo
Carbajales de Alba
Carbellino
Carcedo de Bureba
Cármenes
Carpio de Azaba
Carracedelo
Carrascal del Río
Carrascosa de Abajo
Carrascosa de la Sierra
Carrera (La)
Carrias
Carrión de los Condes
Carrocera
Carucedo
Casafranca
Casarejos
Casas del Conde (Las)
Casas del Puerto de
Villatoro
Casasola de Arión
Casavieja
Cascajares de Bureba
Cascajares de la Sierra
Casillas
Casillas de Flores
Casla
Castil de Peones
Castildelgado
Castilfalé
Castilfrío de la Sierra
Castillejo de Martín
Viejo
Castillejo de Mesleón
Castillejo de Robledo
Castilruiz
Castraz
Castrejón de la Peña
Castrillo de Cabrera
Castrillo de la Reina
Castrillo de Villavega
Castro de Fuentidueña
Castrocontrigo
Castrodeza
Castrojimeno
Castromembibre
Castromonte
Castropodame
Castroserna de Abajo
Castroserracín
Castrotierra de
Valmadrigal
Cea
Cebanico
Cebreros
Cedillo de la Torre
Centenera de Andaluz
Cepeda
Cepeda la Mora
Cerbón
Cereceda de la Sierra
Cerezal de Peñahorcada
Cerezo de Abajo
Cerezo de Arriba
Cerezo de Río Tirón
Cernadilla
Cerralbo
Cerratón de Juarros
Cerro (El)
Cervera de Pisuerga
Cespedosa de Tormes
Cidones
Cigudosa
Ciguñuela
Cihuela
Cillaperlata
Cilleros de la Bastida
Cilleruelo de San
Mamés
Cipérez
Ciria
Cirujales del Río
Cistierna
Ciudad Rodrigo
Cobos de Fuentidueña
Cobreros
Collado del Mirón
Collado Hermoso
Collazos de Boedo
Colmenar de
Montemayor
Condado de Castilnovo
Condado de Treviño
Congosto
Congosto de Valdavia
Contreras
Corbillos de los Oteros
Corral de Ayllón
Cortullón
Coscurita
Covaleda
Covarrubias
Cozuelos de
Fuentidueña
Crémenes
Cristóbal
Cubilla
Cubillas de los Oteros
Cubillas de Rueda
Cubillo
Cubillos del Sil
Cubo de Benavente
Cubo de Bureba
Cubo de Don Sancho
(El)
Cubo de la Solana
Cueva de Ágreda
Cuevas de Provanco
Cuevas de San
Clemente
Cuevas del Valle
Dehesa de Montejo
Dehesa de Romanos
Dévanos
Deza
Dios le Guarde
Duruelo
Duruelo de la Sierra
Encina (La)
Encinas
Encinasola de los
Comendadores
Encinedo
Encío
Endrinal
Ercina (La)
Escobosa de Almazán
Escurial de la Sierra
Espadaña
Espadañedo
Espeja
Espeja de San
Marcelino
Espejón
Espinar (El)
Espinosa de Cervera
Espinosa de los
Monteros
Espinosa de
Villagonzalo
Espinosa del Camino
Estepa de San Juan
Fabero
Faramontanos de
Tábara
Fariza
Fermoselle
Ferreras de Abajo
Ferreras de Arriba
Ferreruela
Figueruela de Arriba
Folgoso de la Ribera
Fonfría
Frades de la Sierra
Frechilla de Almazán
Fregeneda (La)
Fresneda de la Sierra
Tirón
Fresnedilla
Fresnedoso
Fresneña
Fresno de Canteapino
Fresno de Caracena
Fresno de la Fuente
Fresno de Río Tirón
Fresno de Sayago
Fresno del Río
Frías
Frómista
Fuente el Olmo de
Fuentidueña
Fuentearmegil
Fuentebureba
Fuentecambrón
Fuentecantos
Fuenteguinaldo
Fuenteliante
Fuentelmonge
Fuentelsaz de Soria
Fuentepinilla
Fuentepiñel
Fuenterrebollo
Fuenterroble de
Salvatierra
Fuentes de Béjar
Fuentes de Carbajal
Fuentes de Magaña
Fuentes de Ñoro
Fuentesaúco de
Fuentidueña
Fuentesoto
Fuentestrún
Fuentidueña
Galbarros
Galende
Gallega (La)
Gallegos
Gallegos de Argañán
Gallegos de Hornija
Gallegos de Solmirón
Gallegos del Río
Gamones
Garcibuey
Garganta del Villar
Garray
Gavilanes
Geria
Gil García
Gilbuena
Golmayo
Gómara
Gordaliza del Pino
Gordoncillo
Gormaz
Grajera
Grisaleña
Guadramiro
Guardo
Guijo de Ávila
Guijuelo
Guisando
Gusendos de los Oteros
Hacinas
Herguijuela de Ciudad
Rodrigo
Herguijuela de la Sierra
Herguijuela del Campo
Hermisende
Herradón de Pinares
Herrera de Pisuerga
Herrera de Soria
Higuera de las Dueñas
Hinojosa de Duero
Hinojosa del Campo
Honrubia de la Cuesta
Hontoria del Pinar
Horcajada (La)
Horcajo de
Montemayor
Hornillo (El)
Hortigüela
Hoya (La)
Hoyo de Pinares (El)
Hoyocasero
Hoyorredondo
Hoyos de Miguel
Muñoz
Hoyos del Collado
Hoyos del Espino
Hueria de Arriba
Huerta de Rey
Humada
Ibrillos
Igüeña
Iruelos
Itero de la Vega
Iturero de Azaba
Izagre
Jaramillo de la Fuente
Jaramillo Quemado
Joarilla de las Matas
Junciana
Junta de Traslaloma
Junta de Villalba de
Losa
Jurisdicción de Lara
Jurisdicción de San
Zadornil
Justel
Laguna de Contreras
Lagunilla
Langa de Duero
Languilla
Lantadilla
Lanzahita
Ledrada
Liceras
Linares de Riofrío
Llano de Bureba
Llanos de Tormes (Los)
Loma de Ucieza
Lomas
Losacino
Losacio
Losar del Barco (El)
Losilla (La)
Lubián
Lucillo
Luelmo
Lumbrales
Luyego
Maderuelo
Madrofal
Magaña
Mahide
Maillo (El)
Majón
Malpartida de Corneja
Mambrillas de Lara
Mamolar
Mantinos
Manzanal de Arriba
Manzanal de los
Infantes
Manzanal del Barco
Maraña
Marcilla de Campos
Martiago
Martín de Yeltes
Martínez
Marzales
Masueco
Matabuena
Matadeón de los Oteros
Matalebreras
Matallana de Torío
Matamala de Almazán
Matanza
Matilla (La)
Matilla de los Caños
Mecerreyes
Medina de Pomar
Medinaceli
Medinilla
Melgar de Yuso
Membibre de la hoz
Merindad de Cuesta-
Úrria
Merindad de Montija
Merindad de
Sotoscueva
Merindad de
Valdeporres
Merindad de
Valdivielso
Mesegar de Corneja
Micieces de Ojeda
Mieza
Mijares
Milano (El)
Miño de Medinaceli
Miño de San Esteban
Miranda de Ebro
Miranda del Castañar
Miraveche
Mirón (El)
Mogarraz
Molezuelas de la
Carballeda
Molinaseca
Molinillo
Molinos de Duero
Mombeltrán
Momblona
Mombuey
Monasterio de la Sierra
Moncalvillo
Monforte de la Sierra
Monleón
Monsagro
Monteagudo de las
Vicarías
Montejo
Montejo de la Vega de
la Serrezuela
Montejo de Tiermes
Montemayor del Río
Montenegro de
Cameros
Monterrubio de la
Demanda
Montorio
Moral de Hornuez
Moral de Sayago
Moraleja de Sayago
Moralina
Morasverdes
Moreruela de Tábara
Morón de Almazán
Moronta
Mota del Marqués
Mudá
Mudarra (La)
Muelas de los
Caballeros
Muga de Sayago
Muñoveros
Murias de Paredes
Muriel de la Fuente
Muriel Viejo
Nafría de Ucero
Narrillos del Álamo
Narros
Nava de Béjar
Nava de Francia
Nava del Barco
Navacarros
Navacepedilla de
Corneja
Navadijos
Navaescurial
Navafría
Navahondilla
Navalacruz
Navaleno
Navalilla
Navalmoral
Navalmoral de Béjar
Navalonguilla
Navalosa
Navalperal de Pinares
Navalperal de Tormes
Navaluenga
Navamorales
Navaquesera
Navares de Ayuso
Navares de Enmedio
Navares de las Cuevas
Navarredonda de
Gredos
Navarredondilla
Navarrevisca
Navas de Bureba
Navas del Marqués
(Las)
Navasfrías
Navatalgordo
Navatejares
Neila
Neila de San Miguel
Nepas
Noceda del Bierzo
Nolay
Noviercas
Oencia
Olea de Boedo
Olmedo de Camaces
Olmillos de Castro
Olmos de Ojeda
Ólvega
Oncala
Oña
Orejana
Oseja de Sajambre
Osornillo
Osorno la Mayor
Otero de Bodas
Padrones de Bureba
Pajarejos
Pajares de los Oteros
Palacios de la Sierra
Palacios de Sanabria
Palacios del Sil
Palazuelos de Eresma
Palazuelos de la Sierra
Pancorbo
Páramo de Boedo
Páramo del Sil
Partido de la Sierra en
Tobalina
Pascualcobo
Pastores
Payo (El)
Payo de Ojeda
Pedralba de la Pradería
Pedraza
Pedro Bernardo
Pedrosa del Rey
Peguerinos
Peña (La)
Peñacaballera
Peñaflor de Hornija
Peñaparda
Peñausende
Peque
Peralejos de Abajo
Peralejos de Arriba
Peranzanes
Pereña de la Ribera
Perilla de Castro
Pernía (La)
Peromingo
Pías
Piedrahita
Piedralaves
Piérnigas
Pineda de la Sierra
Pinedas
Pinilla de los Barruecos
Pinilla de los Moros
Pinilla del Campo
Pino del Oro
Pizarral
Población de Campos
Pola de Gordón (La)
Polentinos
Pomar de Valdivia
Ponferrada
Portillo de Soria
Porto
Posada de Valdeón
Póveda de Soria (La)
Poyales del Hoyo
Poza de la Sal
Pozalmuro
Pozos de Hinojo
Pozuelo de Tábara
Pozuelo del Páramo
Pradales
Prádanos de Bureba
Prádanos de Ojeda
Prádena
Prado de la Guzpeña
Pradoluengo
Priaranza del Bierzo
Prioro
Puebla de Arganzón
(La)
Puebla de Azaba
Puebla de Lillo
Puebla de Pedraza
Puebla de San Medel
Puebla de Sanabria
Puebla de Valdavia (La)
Puente de Domingo
Flórez
Puente del Congosto
Puertas
Puerto Castilla
Puerto de Béjar
Puerto Seguro
Quintana Redonda
Quintanabureba
Quintanaélez
Quintanar de la Sierra
Quintanas de Gormaz
Quintanavides
Quintanilla San García
Quiñonería
Rabanales
Rabanera del Pinar
Rábano de Aliste
Rábanos
Rábanos (Los)
Rebollar
Rebolledo de la Torre
Rebollo
Recuerda
Redecilla del Camino
Redecilla del Campo
Redonda (La)
Regumiel de la Sierra
Reinoso
Rello
Remiehlas
Requejo
Requena de Campos
Respenda de la Peña
Retortillo
Retortillo de Soria
Retuerta
Revenga de Campos
Revilla de Collazos
Revilla del Campo
Revilla y Ahedo (La)
Reyero
Reznos
Riaguas de San
Bartolomé
Riaño
Riaza
Riba de Escalote (La)
Ribota
Riello
Riocavado de la Sierra
Riofrío de Aliste
Riofrío de Riaza
Rionegro del Puente
Rioseco de Soria
Robla (La)
Robladillo
Robleda
Robleda-Cervantes
Roelos de Sayago
Rojas
Rollamienta
Roperuelos del Páramo
Rosinos de la
Requejada
Royo (El)
Rublacedo de Abajo
Rucandio
Sabero
Sacramenia
Saelices el Chico
Sahugo (El)
Salas de Bureba
Salas de los Infantes
Salce
Saldeana
Salduero
Salinas de Pisuerga
Salinillas de Bureba
Salvatierra de Tormes
Samir de los Caños
San Adrián del Valle
San Bartolomé de Béjar
San Bartolomé de
Corneja
San Bartolomé de
Pinares
San Cebrián de Mazote
San Cebrián de Mudá
San Cristóbal de Boedo
San Emiliano
San Esteban de Gormaz
San Esteban de la Sierra
San Esteban del Valle
San Felices
San Felices de los
Gallegos
San Ildefonso
San Juan de Gredos
San Juan de la Nava
San Juan del Molinillo
San Justo
San Leonardo de Yagüe
San Lorenzo de Tormes
San Mamés de Campos
San Martín de la Vega
del Alberche
San Martín del Castañar
San Martín del
Pimpollar
San Miguel de Bernuy
San Miguel de Corneja
San Miguel de Valero
San Miguel del Pino
San Miguel del Robledo
San Millán de Lara
San Pedro de Gaillos
San Pedro de Latarce
San Pedro Manrique
San Pelayo
San Román de Hornija
San Salvador
San Vicente de la
Cabeza
San Vicente del Valle
San Vitero
Sancedo
Sanchón de la Ribera
Sanchotello
Sancti-Spíritus
Santa Cruz de Boedo
Santa Cruz de Pinares
Santa Cruz de Yanguas
Santa Cruz del Valle
Santa Cruz del Valle
Urbión
Santa Eufemia del
Barco
Santa Gadea del Cid
Santa María de Huerta
Santa María de las
Hoyas
Santa María de los
Caballeros
Santa María del
Berrocal
Santa María del Monte
de Cea
Santa María del Tiétar
Santa María
Rivarredonda
Santa Marta del Cerro
Santas Martas
Santiago del Collado
Santiago del Tormes
Santibáñez de Béjar
Santibáñez de Ecla
Santibáñez de la Peña
Santibáñez de la Sierra
Santiuste de Pedraza
Santo Domingo de
Pirón
Santo Domingo de Silos
Santo Tomé del Puerto
Santos (Los)
Sargentes de la Lora
Saucelle
Sebúlcor
Sena de Luna
Sepúlveda
Sequera de Fresno
Sequeros
Serón de Nágima
Serradilla del Arroyo
Serradilla del Llano
Serranillos
Sierpe (La)
Sobradillo
Sobrado
Solana de Ávila
Soliedra
Sorihuela
Sotillo
Sotillo de la Adrada
Sotillo del Rincón
Soto y Amío
Sotobañado y Priorato
Sotosalbos
Sotoserrano
Sueilacabras
Tabanera de Valdavia
Tábara
Tajahuerce
Tajueco
Tala (La)
Talveila
Tardelcuende
Taroda
Tejado
Tejado (El)
Tenebrón
Tiedra
Tiemblo (El)
Tinieblas de la Sierra
Tordesillas
Toreno
Torlengua
Tormellas
Tornadizo (El)
Torre del Bierzo
Torre Val de San Pedro
Torreadrada
Torreblacos
Torrecaballeros
Torrecilla de la
Abadesa
Torrecilla de la Torre
Torrecilla del Pinar
Torregamones
Torrelara
Torrelobatón
Torrubia de Soria
Tórtoles
Tosantos
Trabadelo
Trabanca
Trabazos
Trefacio
Tremedal de Tormes
Trescasas
Trespaderne
Trévago
Triollo
Truchas
Tubilla del Agua
Ucero
Umbrías
Urbel del Castillo
Urueña
Urueñas
Vadillo
Vadillo de la Sierra
Valdeavellano de Tera
Valdefuentes de
Sangusín
Valdegeña
Valdehijaderos
Valdelacasa
Valdelageve
Valdelagua del Cerro
Valdelugueros
Valdemaluque
Valdemora
Valdenebro
Valdepielago
Valdepolo
Valdeprado
Valderrábano
Valderrodilla
Valderrodrigo
Valderrueda
Valde-Ucieza
Valdevacas de Montejo
Valdevacas y Guijar
Valero
Vallarta de Bureba
Valle de Losa
Valle de Manzanedo
Valle de Mena
Valle de Oca
Valle de Sedano
Valle de Tabladillo
Valle de Tobalina
Valle de Valdebezana
Valle de Valdelaguna
Valle de Valdelucio
Valle de Zamanzas
Vallecillo
Vallejera de Riofrío
Valleruela de Pedraza
Valleruela de Sepúlveda
Valluércanes
Valmala
Valsalabroso
Valtajeros
Valtiendas
Valverde de
Valdelacasa
Valverde-Enrique
Vecilla (La)
Vega de Espinareda
Vega de Tera
Vega de Valcarce
Vega de Valdetronco
Vegacervera
Vegalatrave
Veganzones
Vegaquemada
Velamazán
Velilla
Velilla de la Sierra
Velilla de los Ajos
Velilla del Río Carrión
Velliza
Ventosilla y Tejadilla
Viana de Duero
Vid de Bureba (La)
Vid de Ojeda (La)
Videmala
Vidola (La)
Vileña
Villabasta de Valdavia
Villablino
Villabraz
Villaciervos
Villadecanes
Villadepera
Villaeles de Valdavia
Villaespasa
Villafranca de la Sierra
Villafranca del Bierzo
Villafranca Montes de
Oca
Villagalijo
Villagarcía de Campos
Villaherreros
Villalar de los
Comuneros
Villalba de Guardo
Villalbarba
Villalcázar de Sirga
Villamandos
Villamanín
Villamartín de Don
Sancho
Villambistia
Villameriel
Villamiel de la Sierra
Villamol
Villamoratiel de las
Matas
Villán de Tordesillas
Villanueva de Ávila
Villanueva de Carazo
Villanueva de Gormaz
Villanueva de los
Caballeros
Villanueva de Teba
Villanueva del
Campillo
Villanueva del Conde
Villanuño de Valdavia
Villaornate y Castro
Villaprovedo
Villar de Argañán
Villar de Ciervo
Villar de Corneja
Villar de la Yegua
Villar de Peralonso
Villar de Samaniego
Villar del Ala
Villar del Buey
Villar del Campo
Villar del Río
Villarcayo de Merindad
de Castilla la Vieja
Villardeciervos
Villardefrades
Villardiegua de la
Ribera
Villarejo del Valle
Villares de Soria (Los)
Villares de Yeltes
Villarino de los Aires
Villarmentero de
Campos
Villarmuerto
Villasarracino
Villasayas
Villasbuenas
Villaseca de Arciel
Villaselán
Villasexmir
Villasila de Valdavia
Villasrubias
Villavellid
Villaverde de Montejo
Villavieja de Yeltes
Villazanzo de
Valderaduey
Villoldo
Villoruebo
Villovieco
Viloria de Rioja
Vilvestre
Vilviestre del Pinar
Vinuesa
Viñas
Vitigudino
Vizcainos
Vizmanos
Vozmediano
Wamba
Yanguas
Yecla de Yeltes
Yelo
Zamarra
Zapardiel de la Cañada
Zapardiel de la Ribera
Zarza de Pumareda (La)
Zufleda

FONDO SOCIAL EUROPEO

LAS CONTRATACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EFECTUADAS POR ESTA ENTIDAD BENEFICIARIA HAN SIDO FORMALIZADAS AL AMPARO DE LA ORDEN EMP/475/2017, DE 13 DE JUNIO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FSE Y DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL, CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020.

SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO de CASTILLA Y LEÓN

Europa impulsa nuestro crecimiento

FONDO SOCIAL EUROPEO

Junta de Castilla y León

UNION EUROPEA

CONTROL DE ASISTENCIA

ENTIDAD:				**EXPEDIENTE:**			
TRABAJADOR: **RESPONSABLE:**							
MES:	**HORAS**				**HORAS**		
DÍA	**H. ENTRADA**	**H.SALIDA**	**FIRMA TRABAJADOR**	**DÍA**	**H. ENTRADA**	**H.SALIDA**	**FIRMA TRABAJADOR**
1				16			
2				17			
3				18			
4				19			
5				20			
6				21			
7				22			
8				23			
9				24			
10				25			
11				26			
12				27			
13				28			
14				29			
15				30			
				31			

EL/LA RESPONSABLE TÉCNICO/
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:
(Sello)

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el servicio público de empleo de Castilla y León con la finalidad de que pueda obtener la condición de beneficiario de las subvenciones dirigidas a realizar obras y servicios de interés general y social por desempleados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal, y no se prevé transferencias internacionales de los mismos. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional que puede consultar en la dirección https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

Código IAPA nº 685 Modelo nº 4332